



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

14/8/2018

Radicado: D 2018070002239

Fecha: 14/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Pensiones de Antioquia solicitó mediante oficio con Radicado 2018010304920 del 08 de agosto de 2018, adicionar recursos de funcionamiento por un valor de \$18.000.000.000, provenientes de recursos de capital del año 2017, que se destinarán para el pago de BONOS PENSIONALES, los cuales hacen parte del pasivo pensional que debe ser cubierto por Pensiones de Antioquia.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Administrativo y Financiero de Pensiones de Antioquia, certifica en el oficio del 8 de agosto de 2018, que los fondos de reservas generaron excedentes por valor de veintidós mil seiscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil cuatro pesos m.l (\$22.666.987.004,00); los cuales hacen parte de las reservas pensionales con que cuenta el fondo y se encuentran soportados con las inversiones.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que hay 50 bonos pensionales a favor de COLPENSIONES, 198 liquidaciones provisionales de los Bonos Tipo A y es incierto el número de solicitudes que puedan allegar con posterioridad a esta solicitud y hasta finalizar la vigencia fiscal, por lo que se estima un valor de adición que permita a la administración contar con recursos para atender solicitudes adicionales a las mencionadas anteriormente, evitando así inconvenientes por no realizar el pago oportuno.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el pago de bonos pensionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

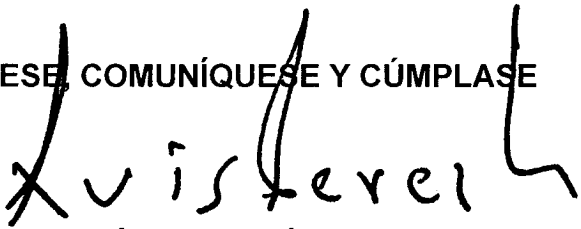
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T-IE-120298	999999999	999999999	18.000.000.000	Otros Recursos de Capital
Total					18.000.000.000	

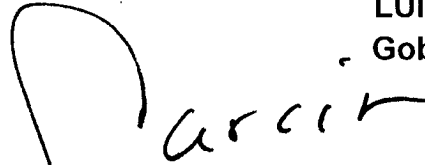
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

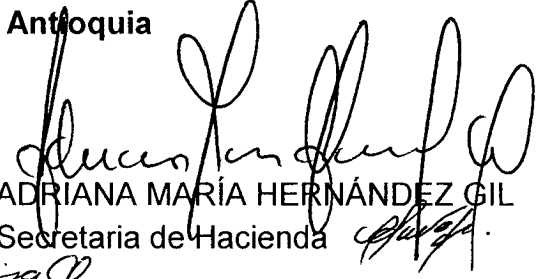
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T.2.1	999999999	999999999	18.000.000.000	Bonos Pensionales
Total					18.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luisa Fernanda Quintero Arismendy, Técnico Operativo
Revisó: Gildardo Restrepo Jaramillo, Director Administrativo y Financiero
Revisó: José Nicolás Arenas Henao, Gerente
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedad Cárdenas, Subsecretario Jurídico